



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-46/2020

ACTORES: ERNESTO HOZ FLORES
Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE
BRAVO, VERACRUZ

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIO: JONATHAN MÁXIMO
LOZANO ORDÓÑEZ

COLABORÓ: FREYRA BADILLO
HERRERA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, seis de julio de dos mil veinte¹.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz dicta **SENTENCIA** en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano² promovido por diversos ciudadanos que se ostentan como Agentes y Subagentes municipales de diversas localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, los cuales se enlistan a continuación:

Nombre	Localidad	Cargo
Ernesto Hoz Flores	La Esperanza	Agente Municipal
María de los Ángeles Vallejos Celaya	Playa de Vacas	Agente Municipal
Tomás Pérez Murillo	El Tejar	Agente Municipal
Luis Domínguez López	La Bocana	Agente Municipal

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al dos mil veinte, salvo aclaración en contrario.

² En lo sucesivo podrá citarse como juicio ciudadano.

Diana Cecilia Martínez Romero	Rancho del Padre	Agente Municipal
Mauro Tronco Cárcamo	Juan de Alfaro	Agente Municipal
Rafael Libreros González	La Palma	Agente Municipal
Alfredo Valdez Luna	La Esperanza	Subagente Municipal
Concepción García Muñoz	El Tejar	Subagente Municipal
Yolanda Pacheco Cansino	Rancho del Padre	Subagente Municipal
Cirilo García Cortés	Juan de Alfaro	Subagente Municipal
Iván Acosta Rivera	La Palma	Subagente Municipal

Los actores controvierten sustancialmente que, para el ejercicio dos mil veinte, el Ayuntamiento omitió tomar en cuenta los efectos dictados por este Tribunal en la sentencia de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, pues estableció en el presupuesto de egresos la misma percepción tanto para Agentes como para Subagentes Municipales, lo que, a su consideración, resulta inexacto.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	3
I. Del contexto.....	3
II. Juicio ciudadano.....	6
CONSIDERACIONES	8
PRIMERA. Competencia	8
SEGUNDA. Suplencia de la Queja.....	9
TERCERA. Requisitos de procedencia	10
CUARTA. Síntesis de agravios.....	12
QUINTA. Cuestión previa.....	13
SEXTA. Estudio de fondo.....	14
RESUELVE	32

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal considera **infundados** los planteamientos de los actores, toda vez que el Ayuntamiento responsable, en ejercicio de su autonomía presupuestal, les asignó una remuneración



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

que cumple con los parámetros legales establecidos por este Tribunal Electoral.

ANTECEDENTES

I. Del contexto

1. **Aprobación de la convocatoria para la elección de Agentes Municipales.** El dieciocho de enero de dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, celebró sesión de Cabildo en la que se aprobó la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales para cada una de las congregaciones y rancherías pertenecientes a dicho municipio, para el periodo de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.

2. **Expedición de constancias de mayoría.** Al haber resultado electos³, el treinta de abril de dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, expidió a los actores sus acreditaciones como Agentes y Subagentes Municipales, conforme al orden establecido al inicio de la presente sentencia.

3. **Sentencia del juicio TEV-JDC-869/2019.** El catorce de octubre de dos mil diecinueve, diversos ciudadanos presentaron, en forma conjunta, demanda de juicio ciudadano ante este Tribunal en la cual reclamaron del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz, el pago de una remuneración por el desempeño de sus cargos como Agentes y Subagentes Municipales.

³ La jornada electiva tuvo verificativo en cada una de las localidades el nueve y cinco de abril de dos mil dieciocho.